ASUNTO: SUP-REC-0324-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 06/06/2018

PALABRAS CLAVE: licencia temporal, separación de cargo

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El diez de abril del presente año, Armin Jesús Martínez Cortés solicitó al ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, asignar hora y fecha para tomar protesta y ocupar el cargo de séptimo regidor, en virtud de la licencia temporal concedida a Georgina Ruiz Chávez (propietaria) para separarse de dicho cargo, así como la negativa para ocupar el cargo de Juanita Obdulia Alonso Marrufo (suplente). El veinticuatro de abril, el recurrente promovió juicio ante el Tribunal local, al no obtener respuesta a su solicitud y por la supuesta omisión que atribuye al ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, para llamarlo a desempeñar el cargo de séptimo regidor. El Tribunal local estimó infundada la pretensión del actor en la resolución recaída al expediente JDC/046/2018. El treinta de abril, el actor promovió medio de impugnación en contra de la resolución del Tribunal local. El veinticuatro de mayo, la Sala Regional Xalapa determinó confirmar la resolución controvertida al resolver el expediente SX-JDC-304/2018. Inconforme con lo anterior, el veintiséis de mayo, el actor interpuso el presente recurso de reconsideración. Esta Sala Superior considera improcedente el recurso ya que, del examen integral de las constancias, se observa que la impugnación involucra únicamente temas de legalidad, por lo que no se actualiza alguno de los requisitos especiales de procedencia vinculados al análisis de constitucionalidad y/o convencionalidad de las normas jurídicas o

bien, a la interpretación de algún precepto constitucional en el estudio de fondo en la sentencia dictada por la Sala Regional.